



Ayuntamiento de Granada

Junta de Gobierno Local

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **uno de junio de dos mil doce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 851**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 72/2012** del Área de Contratación, relativo al **contrato de Servicios para la realización de actividades de prevención de consumo de alcohol en menores dentro del Programa "Rebélate, Vive sin Drogas"**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio del Área de Contratación, el favorable de Intervención y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2012, por el que se aprobaba el gasto del presente expediente, y a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda**: Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de Servicios para la realización de actividades de prevención de consumo de alcohol en menores dentro del Programa "Rebélate, Vive sin Drogas", a la empresa CRUZ ROJA ESPAÑOLA, que se compromete a realizar el mismo por un importe total de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (**5.340,00 €**), (exento de IVA conforme al 20.1.8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del IVA) que se imputará a la aplicación presupuestaria número 402 23101 2270628 denominada TALLERES SOCIOTERAPEUTICOS SECTORIALES, del presupuesto de 2012.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **cuatro de junio de dos mil doce**.

Vº Bº
EL ALCALDE

